

Núm. 2.036

COPIA de escritura de

CONSTITUCION DE FUNDACION:

"FUNDACION MUSEO OTEIZA" (JORGE OTEIZA, FUNDAZIO MUSEOA).

Pamplona, 21 de Octubre de 1996

JOSE-JAVIER URRUTIA ZABALZA

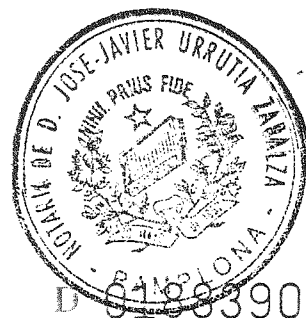
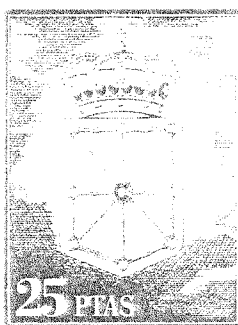
Notario de Pamplona

Avda. Carlos III, 13-15, 4.º

(Edificio Multicentros)

Teléfonos 22 36 06 - 07 - 08

Telefax 22 70 23



===== CONSTITUCION DE FUNDACION =====

NUMERO: DOS MIL TREINTA Y SEIS.-----

En Pamplona, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.-----

Ante mi, JOSE-JAVIER URRUTIA ZABALZA, Notario del Ilustre Colegio de Pamplona, con residencia en esta ciudad.-----

----- COMPARECE:-----

DON JORGE OTEIZA EMBIL, nacido el día. 21 de octubre de 1.908, viudo, escultor y vecino de Zarauz, calle Etxepare-Kalea, 6, A - 7º provisto de D.N.I./N.I.F. número: 173.080.-----

Interviene en su propio nombre y derecho.-----

Conozco al compareciente, me consta de sus manifestaciones los datos personales, tiene a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de CONSTITUCION DE FUNDACION y,--

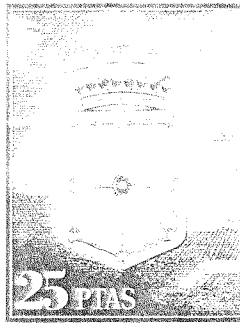
----- OTORGA :-----

PRIMERO.- **Constitución.**- El compareciente, al amparo de la Ley 44 de la Compilación de Derecho Foral de Navarra, crea, constituye, dota y disciplina, mediante el presente otorgamiento, la Fundación de interés social y utilidad pública, de carácter particular y privado, naturaleza permanente y plena personalidad jurídica y consiguientemente con plena capacidad de obrar, que denominará "**FUNDACION MUSEO JORGE OTEIZA**" (**Jorge Oteiza, Fundazio Museoa**),, siendo su objeto y finalidad el Ordenamiento de la secuencia histórica del trabajo del

Fundador; La Ordenación, Catalogación y Clasificación del material del mismo; la Formación estética del niño como un derecho del hombre, y a sea directamente o a través de la formación estética de sus educadores; el Estudio de las culturas lingüísticas preindoeuropeas y concretamente del Euskera y la Difusión de la obra escultórica del fundador tanto a nivel Nacional como Internacional en los términos del artículo 4º de los estatutos; tendrá su domicilio en Alzuza, (Valle de Egües-Navarra), estando su sede en el Museo Jorge Oteiza; y con los demás requisitos contenidos en los estatutos por los que se rige la misma.-----

SEGUNDO.- Estatutos.- "La Fundación Museo Jorge Oteiza" (Jorge Oteiza Fundazio Museoa), se regirá por los Estatutos que extendidos en seis folios de papel del timbre de Navarra, de la serie C, números: 0854920, 0854921, 0854922, 0854923, 0854924 y 0844925, que escritos por ambas caras y firmados por el compareciente al final del último de ellos me entrega en este acto para su incorporación a la presente matriz, elevándolos a escritura pública como así lo hace en este acto y que yo, el Notario recojo dejándolos incorporados a la misma para que forme parte integrante de ella y de mi protocolo general corriente de instrumentos públicos.-----

TERCERO.- Dotación.- El Fundador Don Jorge Oteiza, dota, a la "Fundación Museo Jorge Oteiza" (Jorge Oteiza Fundazio Museoa), con un patrimonio fundacional constituido por el Museo Jorge Oteiza de Alzuza, la colección de su obra escultórica, libros y , textos inéditos y trabajos de investigación donados por el Fundador a la Fundación y cuya aportación lo hace en este acto transmitiéndola a la misma el pleno dominio y demás trabajos que las entidades públicas o privadas encarguen al Sr. compareciente, en los términos del artículo 13º de los estatutos y cuya custodia, conservación y administración la llevará a cabo el Patronato con observancia de las normas estatutarias aplicables



D 0188391

al caso., especialmente las establecidas en los artículos 14 y siguientes de aquéllos.-----

CUARTO.- Patronato.- El compareciente hace a continuación el nombramiento de las personas que han de constituir el Patronato de la Fundación designando para formar parte del mismo a las siguientes personas:-----

Don Juan Huarte Beaumont, mayor de edad, casado, economista y vecino de Pamplona con domicilio en "Villa Adriana", carretera de Sarriguren número 1, provisto de D.N.I. número: 15.540.150.-----

Don Francisco-Javier Saénz de Oiza, mayor de edad, casado, arquitecto y vecino de Madrid, calle Nuñez de Balboa número 10., con D.N.I. número: 1.533.659.-----

El Señor Consejero de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra.-----

El Señor Director de Cultura del Gobierno de Navarra.-----

Doña Jaione Apalategui Beguiristain mayor de edad, casada, Doctora en Pedagogía y Profesora de la Universidad Pública de Navarra, vecina de Pamplona, con domicilio en Pio XII, 17-9º C. con D.N.I. número: 15.918.337.-----

Don Xabier Morrás Zazpe, mayor de edad, casado, Profesor de Bellas Artes U.P.V. y pintor, vecino de Pamplona con domicilio en la calle, Plaza del Castillo número 44 provisto de D.N.I. número

15.723.562.-----

Don Jose-Angel Irigaray Imaz, mayor de edad, soltero Médico y Escritor y vecino de San Sebastian, con domicilio en la calle Miramar número 9-1º- derecha, titular del D.N.I. número: 15.116.992.-----

Y Don Juan-Antonio Urbeltz Navarro, mayor de edad, casado, Folclorista y Escritor, vecino de San Sebastian con domicilio en la calle Pescadería número 4-4º con D.N.I. número 15.114.544.-----

Todos ellos de nacionalidad española.-----

QUINTO.- Delación de Cargos.- El señor compareciente, en uso de las facultades contenidas en los estatutos, distribuye los cargos de los miembros del Patronato entre sus miembros, de la forma siguiente:----

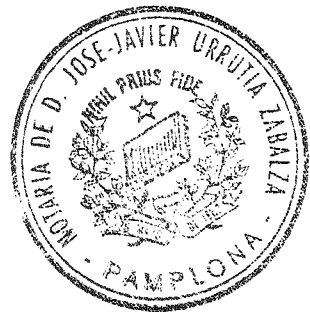
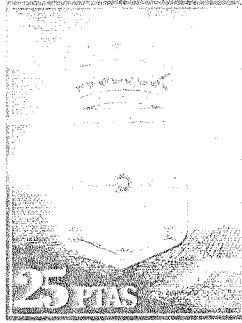
Presidente: Don Juan Huarte Beaumont.-----

Los demás cargos del Patronato seran designados en la primera reunión que del mismo tenga lugar, en la forma establecida en el artículo sexto de los Estatutos.-----

SEXTO.- Aceptación de los cargos.- La aceptación del nombramiento como miembros del Patronato así como la cualidad del cargo se hará por los miembros del mismo en la primera junta que del Patronato se celebre, levantándose de aquélla la correspondiente acta a la que se deba unir. certificación expedida por el organismo competente acreditativa de quienes son las personas que ocupan puesto en el patronato por razón de su cargo así como de que se hallan en el ejercicio del mismo.-----

Así lo dice y otorga.-----

Hice las reservas y advertencias legales, en particular y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en sus aspectos material, formal y sancionador y de las consecuencias que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-----



D 0188392

Leído por mi, íntegramente y en un solo acto el presente instrumento público al señor compareciente, previa su renuncia al derecho que le advierto tiene para hacerlo por si, del que no usa, se ratifica y firma-----

.De todo lo consignado en el presente instrumento público extendido en tres folios del papel del timbre de Navarra, de la serie C. números: 0854928, 0458929 y 0854917, yo, el Notario DOY FE.- Está la firma y rubrica de Don Jorge Oteiza Embil.- Signado.- José-Javier Urrutia Zabala.- Rubricado.- Sellado con el de mi Notaría.-----

===== ESTATUTOS DE LA:=====
===== "FUNDACION MUSEO JORGE OTEIZA"=====
===== "(JORGE OTEIZA FUNDAZIO MUSEOA)" =====

= TITULO I =

= DENOMINACION, NATURALEZA, DOMICILIO Y OBJETO =

ARTICULO 1º. La Fundación "Museo Jorge Oteiza," (Fundazio Museoa), es una Fundación privada regida por los presentes estatutos, las normas que dicte su Patronato y por la legislación vigente que le sea de aplicación. En especial la Ley 44 y siguientes de la Compilación de Derecho Civil Foral de Navarra.-----

ARTICULO 2º. La Fundación tiene carácter privado de utilidad pública y naturaleza permanente, personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, sin otras limitaciones que las establecidas en las normas que las rigen.-----

ARTICULO 3º. El domicilio y sede de la Fundación estará en

Alzuza (Valle de Egües-Navarra) en la sede del Museo Oteiza.-----

ARTICULO 4º. La Fundación tiene los siguientes objetivos fundamentales:-----

Primero.=

* Ordenamiento de la secuencia histórica del trabajo Escultórico-Experimental de Don Jorge Oteiza dentro del nuevo edificio proyectado por Sáenz de Oiza, de forma que se facilite al visitante la comprensión profunda de su trabajo artístico experimental.-----

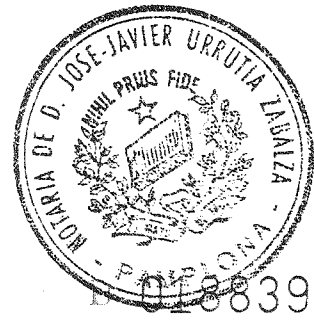
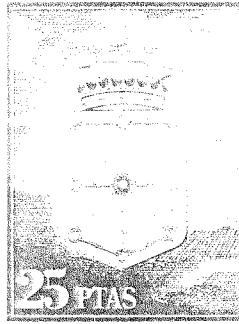
* Ordenar, catalogar y clasificar el ingente material teórico, bibliográfico y audiovisual de Don Jorge Oteiza.-----

* Especialísimo interés tiene la catalogación inmediata contrastada y crítica de la obra escultórica completa existente de Don Jorge Oteiza, confeccionando un exhaustivo fichero en el que en la ficha correspondiente a cada obra conste con precisión fecha y título de la misma, material y dimensiones, nombre y datos del comprador, sucesivas transmisiones, ejemplares realizados y su exacto destino con los mismos detalles, etc. Esta importante labor es la única forma de evitar, incluso en vida del Fundador, burdas falsificaciones de su obra que perjudicarían en el futuro el valor de la misma.-----

* Como es natural y en el propio interés de la Fundación, Don Jorge Oteiza, conserva mientras viva, su libertad plena para seguir produciendo esculturas o variantes de las mismas con destino a Museos, Instituciones, Corporaciones o para el destino que libremente decida. La Fundación, en estrecho contacto con él, se preocupará de realizar igualmente su completa catalogación.-----

Segundo.=

* Como ha sido el lúcido sueño de los creadores de las más importantes corrientes del Arte Contemporáneo, la Fundación Jorge Oteiza, se preocupará de realizar un plan de actuación encaminado a la



formación estética del niño (un nuevo derecho del hombre a la educación estética del niño), a través de una formación estética de sus educadores en la problemática, significación y alcance del Arte Contemporáneo para la formación espiritual del hombre.-----

Para ello organizará mesas redondas, seminarios, congresos, encargará investigaciones sobre puntos concretos, otorgará becas para el estudio comparado de las realizaciones sobre este tema en otros centros nacionales y extranjeros y recurrirá a cualquier otro medio que la experiencia determine como válida para desarrollar este objetivo social.--

Tercero. =

Ultimas investigaciones lingüísticas sugieren que las lenguas preindoeuropeas existentes en Europa desaparecieron ante la colonización neolítica portadora de la agricultura y la ganadería. Como es lógico antes de su desaparición hubo influencias mutuas y esas lenguas hoy desaparecidas contribuyeron con diversas aportaciones a la formación de las leguas indoeuropeas históricas.-----

Sin embargo hubo lenguas y pueblos que sostuvieron más tiempo sus lenguajes autóctonos al aceptar y adoptar las técnicas agrícolas y ganaderas neolíticas, pero sosteniendo su independencia: lenguajes como el etrusco, el íbero y el picto, idioma precéltico de Escocia. Todos ellos han desaparecido hoy y el único lenguaje preindoeuropeo que subsiste en Europa es el Euskera.-----

Por ello el tercer objetivo de la Fundación se centrará en

profundizar científicamente en el estudio de todos estos aspectos.-----

También en el estudio de los lenguajes artísticos comparados, incluyendo el nacimiento del Euskera con su identidad original como Prehistoria estéticolinguística preindoeuropea, tal y como lo plantea en su libro "Notas para una Filología Vasca de nuestro preindoeuropeo". Para ello se tomarán contactos con los investigadores y Centros internacionales en punta en estos temas, financiando las tesis y estudios apropiados, organizando simposios y contactos culturales y acometiendo en el futuro otras iniciativas que la experiencia aconseje.-----

Cuarto. =

La obra completa de Jorge Oteiza en cualquiera de sus campos: escultórico, de colaboración con la Arquitectura, poético, lingüístico, de estética comparada, en el campo de la mitología o en el más general que intenta formular teóricamente las leyes que presiden la historia de la expresión artística, solo cobra su recto sentido en su dimensión experimental, la constante más válida del Arte Contemporáneo. La obra de Oteiza, en efecto, se inscribe en la gran corriente formalista que, empezando con Cézanne y siguiendo con el cubismo analítico de Picasso y Braque, continúa con el Construtivismo ruso, el movimiento de Stilj, el Neoplasticismo, el Suprematismo, la Bauhaus y Mondrian para acabar hoy con el Minimal. Por ello, si la Fundación tiene que tener algún sentido y servir de estímulo a las jóvenes generaciones de arquitectos y artistas que se sucedan, tiene que ser porque promueva y apoye decididamente en el futuro esta labor de investigación experimental comparada en el campo de la Estética.-----

Por otra parte, la dimensión estética, a su vez, solo se puede entender y analizar rectamente en cuando formando parte de la estructura existencial del hombre, iluminando a éste en su anhelo

